CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el término con que contaban las partes para presentar objeción a la liquidación del crédito venció, sin que exista pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario
Ejecutante:	Oscar Alberto Rodríguez Arenas.
Ejecutado:	Adminitradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Radicación:	63-001-31-05-001-2015-00187-00

Armenia, Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y revisado el expediente, se advierte que la liquidación del crédito allegada al presente proceso no fue objetada por las partes.

Ahora bien, analizada la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada, se observa que en la misma fueron agregadas las costas del presente proceso ejecutivo, cuando todavía no han sido liquidadas por esta célula judicial, actuación que solo le corresponde al juez una vez presentada y aprobada la liquidación del crédito.

En ese orden de ideas, el despacho procede a modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto que libro mandamiento de pago y

el auto que ordenó seguir adelante la ejecución así:

Por las costas del proceso ordinario: $1.085.100.00

Con base en lo anterior, se APRUEBA la liquidación del crédito que fue modificada en párrafo que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

De otro lado, se fija como agencias en derecho el 7% de la liquidación del crédito aprobada; esto es, la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($75.957.00) en favor de Oscar Alberto Rodríguez Arenas y a cargo de Colpensiones.

Notifíquese,

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
21 de noviembre de 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 1

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85639f0cc9de40e8af421ea00f8c5c0bd201b879b5007d4275f5fc9901e2f1a6**

Documento generado en 18/11/2022 11:59:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica